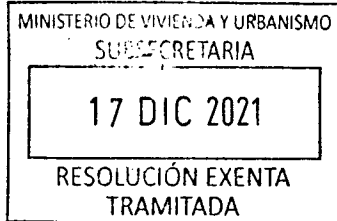




CMM/CAS/LBM
Int. N° 1013/2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 352, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA./

SANTIAGO, 17 DIC 2021
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2003 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica, y

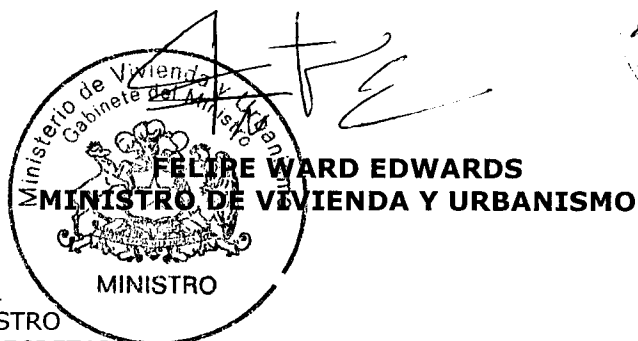
CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto b) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- b) Que, considerando los costos de construcción en la zona, es necesario mejorar el monto del subsidio base de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para factibilizar el desarrollo de proyectos en esa región, lo que será posible gracias a la reformulación en actual tramitación del Convenio de Programación suscrito con el Gobierno Regional "ATENCIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE MAGALLANES", a desarrollar entre los años 2021 y 2027;
- c) Los correos electrónicos de fecha 03 y 14 de diciembre del año 2021, del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, respectivamente, que dan cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en su resuelvo 7., en la última fila correspondiente a la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el guarismo "458" por "514".
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.) de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO